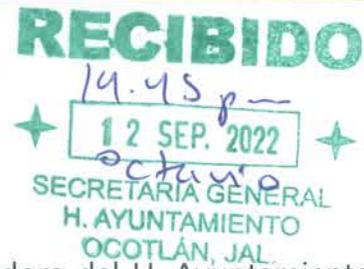




**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**



La que suscribe, **C. Marcela Martínez Leal**, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, Instruye al Director de Administración y Recursos Humanos, emitir convocatoria pública abierta para la elección y/o designación de un perito traductor para el Registro Civil perteneciente a este Gobierno Municipal;** lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

- I. Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.
- III. La Dirección de Administración y Recursos Humanos tiene la atribución de **seleccionar** y contratar **a los servidores públicos** municipales necesarios para cumplir con las funciones de gobierno del municipio, así como capacitarlos en los términos de la normatividad aplicable.

Además de **recibir y realizar los movimientos de personal a propuesta de los titulares de las dependencias**, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la normatividad aplicable, esto de conformidad al artículos 104



fracciones V y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán.

- IV. El Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece el procedimiento de los Actos del Estado Civil celebrados por Mexicanos en el Extranjero, y en su artículo 17, señala que dichos actos se asentarán en el formato denominado **"Inscripción de"**, en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito.
- V. De la misma manera el artículo 18 de la misma legislación, especifica que **para la inscripción de los actos**, los interesados deberán exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos: Copia del acta o documento debidamente legalizada o apostillada del estado civil celebrado ante autoridades extranjeras; **En el caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda;** y Constancia idónea, para acreditar que es de nacionalidad mexicana.
- VI. El perito traductor es un experto en la traducción de un par de idiomas: del idioma origen al idioma meta, por ejemplo: inglés - español, francés - español o alemán - español. Es decir, un perito traductor es una persona que, además de tener un manejo profundo del idioma materno, debe de tener un excelente manejo del idioma extranjero con el que pretenda traducir documentos, tal es el caso de documentos emitidos por los registros civiles (actas de nacimiento, matrimonio o defunción).
- VII. Para poder ser perito traductor se necesita un nombramiento oficial por tribunales locales o federales en la República Mexicana. Asimismo, estas autoridades se encargan de vigilar el desempeño de todos los peritos traductores autorizados para poder así regular el oficio de traductor. Es por ello, que la finalidad de esta iniciativa es emitir convocatoria pública abierta para la elección y/o designación de un perito traductor para el Registro Civil, que reúna los requisitos establecidos y poder dar cumplimiento al artículo 18 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.
- VIII. La intención de la presente propuesta es promover una sana competencia en dicho ámbito laboral a fin de evitar se monopolice el servicio de perito traductor y, a su vez apoyar en la economía de los que menos tienen al



poder contar con al menos dos peritos traductores en la región lo que ayudara a una mejor oferta en cuanto al costo de dicho trámite.

- IX.** El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, considera la modalidad de *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen*, en su modalidad de *Disposición administrativa*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, Instruye al Director de Administración y Recursos Humanos, emitir convocatoria pública abierta para la elección y/o designación de un perito traductor para el Registro Civil perteneciente a este Gobierno Municipal.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO, A SEPTIEMBRE DE 2022

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"**

"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLÁN, JALISCO"

**C. MARCELA MARTÍNEZ LEAL
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO**